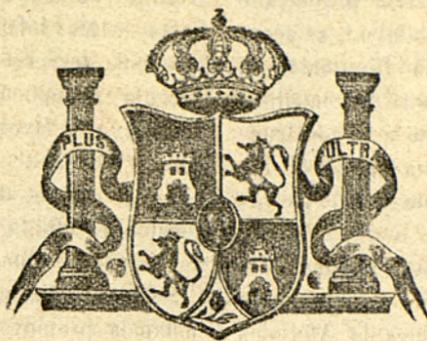


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 296.)

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta, que debió haberse verificado el día 11 del actual, del racionado que ha de suministrarse á los alumnos y dependientes del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital en los meses que quedan del actual año económico y en los tres primeros del de 1884-85, la Comision provincial en su sesion ordinaria de 20 del corriente ha acordado que se verifique tercera subasta en el salon de actos públicos de la Excm. Diputacion el día 6 del próximo Noviembre á las tres de su tarde bajo las mismas condiciones publicadas en el Boletin oficial núm. 156, del día 30 de Setiembre último, sin mas modificacion que la de que el tipo máximo de dicha subasta sea el de 68 céntimos por cada racion, en vez de 65 que figura en las expresadas condiciones.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Burgos 24 de Octubre de 1883.

EL GOBERNADOR,  
ANDRÉS GAZQUEZ Y DORAL.

#### SECCION DE FOMENTO.

##### Minas.

Presentada oposicion por D. Aniceto Garcia Bocanegra, vecino de Pesadas, como dueño de terrenos comprendidos en la designacion de la mina de hierro titulada Begoña, sita en término de Pesadas, y no teniendo el registrador D. Alvaro Garcia, vecino de Bilbao, representante legal en esta ciudad, se le hace saber por medio del Boletin oficial de esta provincia para que en término de 15 días conteste á la oposicion presentada, advirtiéndole que la notificacion hecha por medio del periódico oficial producirá los mismos efectos que la notificacion personal, segun lo dispuesto en el art. 92 de la vigente ley de minas.

Burgos 23 de Octubre de 1883.

EL GOBERNADOR,  
ANDRÉS GAZQUEZ Y DORAL.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de su sesion ordinaria del día 18 de Abril de 1883.

Abierta á las ocho y tres cuartos de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Zumárraga y asistencia de los Sres Real, Casaviella, Chico, Fernandez Izquierdo, Bartolomé, Martínez del Campo, Arechavala, Aldea, Ruiz Oria, Gil, Cuadro, Mendez, Rilova, Eranueva, y Aparicio, se leyó y aprobó el acta de la anterior del día 17 del corriente.

El Sr. Ruiz Oria llamó la atencion de la Corporacion sobre el expediente seguido en 1882 y promovido á instancia de la Junta de gobierno y Alcalde de Puente Arenas, solicitando fondos de la Diputacion para atender á las reparaciones que necesitase el puente de piedra sobre el rio Ebro, y por indicacion del Sr. Real se acordó que pasara dicho expediente á la Comision de Fomento.

En vista de un oficio del Sr. Director de la Escuela Normal de esta Capital

sobre nombramiento de conserje-portero de dicho Establecimiento, y del dictámen de la Comision de Fomento aprobando y ratificando el nombramiento interino hecho en favor de D. Nemesio Santa Maria, se acordó, despues de breve discusion de los Sres. Casaviella, Martínez del Campo, y Real, aprobar dicho dictámen y que pase á la expresada Comision el oficio de que queda hecho mérito.

Se acordó desestimar la pretension de D. Eleuterio Roa, Escribiente de la Seccion de cuentas municipales establecida en el Gobierno civil de esta provincia, de que se le abone el sueldo durante varios días que estuvo enfermo; y á peticion del Sr. Real, despues de varias palabras de los Sres. Martínez del Campo y Casaviella, se acordó conceder á dicho Sr. Roa la gratificacion de 60 pesetas por el estado grave en que se encuentra y en atencion á sus buenos servicios.

Se acordó desestimar la pretension de D. Régulo Arredondo, Escribiente de la Seccion de cuentas municipales, de que se le abone el sueldo correspondiente al mes de Abril de 1882 que no le fué satisfecho por dejar de asistir á la oficina hallándose enfermo. El Sr. Martínez del Campo votó en contra.

En el expediente promovido por la Contaduría sobre exámen y aprobacion de las cuentas generales de la provincia del ejercicio de 1880-81, se acordó que para el mas pronto exámen auxilien á la Comision los Oficiales de la Secretaría D. Gaspar Garcia, D. Lisardo Blanco y D. Nicolás Arteaga, y los de la Contaduría D. Angel Espinosa y D. Antero Martin.

Dada cuenta del dictámen emitido por la Comision de Fomento en el expediente promovido por los Ayuntamientos de Villagonzalo y otros, sobre construccion de una carretera que partiendo de esta Ciudad recorra dicho pueblo, los de Arcos, Villanueva Matamala, Pedrosa, Arenillas de Muñó, Presencio y Ciadoncha, á empalmar en Santa Maria del Campo, en cuyo dictámen se proponía de conformidad con lo informado por el Sr. Director de

carreteras provinciales se desestimase la pretension de dichos Ayuntamientos y que la carretera en cuestion solamente puede tener el carácter de camino vecinal puesto que su utilidad se limita únicamente á proporcionar mayor comodidad á los pueblos del tránsito para concurrir al mercado de esta Capital; y despues de breves palabras del Sr. Fernandez Izquierdo, en que trató de demostrar la utilidad de dicha carretera y la justicia de la reclamacion de los expresados Ayuntamientos, el Sr. Rilova á nombre de la Comision de Fomento manifestó que esta no tenia inconveniente en retirar su dictámen, y la Corporacion lo acordó así por unanimidad.

En el expediente promovido á instancia del Sr. Martínez del Campo sobre que se estudie el asunto de la reduccion del número de distritos municipales de esta provincia, se acordó aprobar el dictámen emitido por la Comision de Gobernacion, en que se propone la reforma del acuerdo de 8 de Mayo del año último.

Se acordó que pase á informe del Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas de esta provincia el proyecto de la seccion de carretera que partiendo de Pinilla de los Moros empalme en Bahabon con la de Madrid á Irun.

La Corporacion acordó admitir desde luego en el Hospicio provincial á la niña recién nacida Maria Lopez Martinez, hija de Eusebio Perez Lopez, viudo, vecino de la Merindad de Castilla la Vieja.

Se acordó abonar á D. Antonio Arangüena las 651'40 pesetas á que ascienden los daños causados por el temporal en la seccion 2.ª de la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas de Juarros, por haber cumplido todos los requisitos que previene el reglamento de 17 de Julio de 1860.

A virtud de instancia de D. Blas Santos, de esta vecindad, contratista del racionado del Colegio de sordo-mudos y de ciegos, solicitando que por convenir á sus intereses se trasmita dicho contrato á su convecino D. Bernardo Porres y Bueno, se acordó que

se haga presente al Sr. Porres la necesidad de que manifieste su conformidad y si se halla dispuesto desde luego á constituir el depósito definitivo y á otorgar la escritura de fianza, para resolver en su vista lo que proceda.

Accediendo á lo solicitado por Manuel Ruiz Robledo, vecino de la Piedra, se acordó autorizar la salida del Colegio de sordo mudos y de ciegos de esta Ciudad al alumno de aquel Establecimiento Epifanio Alonso Vicario.

En el expediente sobre construcción del camino provincial de Pampliega á Villahoz, se acordó que se tenga por hecha la recepción definitiva de los 2282 metros del trozo 1.º de dicha carretera de que se ha incautado el Estado.

A petición del Sr. Martínez del Campo se acordó que quedara sobre la mesa el expediente promovido á virtud de invitación de la Diputación provincial de Soria interesando á la de esta provincia que gestione para lograr la construcción del ferro-carril proyectado desde Valladolid á Calatayud pasando por ambas provincias.

Se acordó que pase á informe del Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas de la provincia el expediente promovido por el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero en solicitud de que por la Provincia se le conceda la subvención que estime conveniente para atender á la construcción de un camino vecinal que partiendo de La Vid termine en Peñaranda.

Con lo que se levantó la sesión siendo las diez y cuarto de la noche

Burgos 18 de Abril de 1883. = El Presidente, Victoriano Zumárraga = Los Diputados Secretarios, José Arroyo Ontoria. = Gumersindo Gil.

#### *Extracto de la sesión ordinaria del día 19 de Abril de 1883.*

Abierta á las ocho y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Zumárraga y asistencia de los Sres. Real, Chico, Mendez, Casaviella, Aldea, Arechavala, Martínez del Campo, Huidobro, Bartolomé, Aparicio, Cuadrao, Fernández Izquierdo, Ruiz Oria, Gil, y Arroyo, se leyó y aprobó el acta de la de ayer.

Se acordó que el Arquitecto provincial pase al pueblo de Ibrillos á formar el plan, presupuesto y demás operaciones para la construcción de una fuente.

A virtud de oficio del Director de carreteras provinciales, se acordó que el Arquitecto provincial manifieste si en el Colegio de sordo mudos puede arreglarse convenientemente un local para custodiar las herramientas y demás utensilios pertenecientes á dicha Dirección.

Se acordó que el Ayuntamiento de Revilla Cabriada justifique la inversión de 161 pesetas 63 céntimos de las 500 que se le concedieron para atender á los enfermos atacados de la fiebre tifoidea, y que el resto de dicha suma se reintegre á las Cajas provinciales.

A virtud de comunicación de la Diputación provincial de Soria sobre construcción del ferro-carril proyectado desde Valladolid á Calatayud, se acordó contestar que esta Diputación se encuentra imposibilitada de contribuir con subvención alguna á la construcción de la repetida línea férrea.

Los Sres. Arechavala y Arroyo votaron en contra.

Se acordó acceder á la instancia del Alcalde é individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes de Aforados de Losa solicitando la supresión de aquel distrito municipal y agregación al de la Junta de Oteo de los pueblos de Paresotas y Momediano, y al de la Junta de Traslaloma de los de Villaventín y Villalacre.

Se acordó admitir definitivamente en el Hospicio provincial al niño recién nacido Hermenegildo San Roman, de Pedrosa de Duero.

A virtud de oficio del Sr. Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, se acordó que las obras de la parte ruinosa del mismo se verifiquen por administración, y que se lleve á efecto el retejo que propone el Sr. Diputado Inspector.

Se acordó admitir definitivamente en el Hospicio provincial á la niña Saturnina Andrea Santa Juliana, del Valle de Mena.

En vista de un oficio del Sr. Director de la Escuela Normal de esta Capital participando haber provisto en propiedad la plaza de conserje-portero de aquel Establecimiento en D. Macario Cantabrana, la Corporación acuerda que se comunique al expresado Sr. Director la resolución de la Diputación confirmando el nombramiento interino de portero á favor de D. Nemesio Santa María, haciéndole presente á la vez que no está obligada al cumplimiento de la Real orden de 8 de Noviembre último en que aquel se apoya para legitimar el nombramiento hecho por el mismo, y que por tanto no reconocerá haber alguno á la persona que ha designado, y que se comunique esta resolución á Contaduría á los efectos oportunos.

Se acordó subvencionar al pueblo de Puente Arenas, del distrito de la Merindad de Valdivielso, con la tercera parte del importe del presupuesto de las obras para la reparación de un puente de piedra.

Se acordó adjudicar definitivamente la subasta de las obras del trozo 6.º de la carretera provincial de Roa á Santa María del Campo á favor de D. José Ramos Alvarez, vecino de Villafuella, por la cantidad de 9999 pesetas.

Asimismo se acordó aprobar el acta de recepción definitiva del trozo 1.º de la sección 1.ª de la carretera provincial de Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos.

Así bien se acordó adjudicar definitivamente el remate de las obras del trozo 2.º del camino provincial de Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos á favor de D. Cesáreo Redondo Santa Olalla, vecino de esta Ciudad.

También se acordó adjudicar definitivamente el remate de las obras del trozo 5.º de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia de Soria á favor de D. José Vicente Arangüña, vecino de esta Ciudad; y á favor de D. Ignacio de Elola y Olazabal, vecino de esta Capital, el remate de las obras de la sección 1.ª de la carretera provincial de Aranda de Duero á Torresandino.

Se acordó que pase á Contaduría la instancia promovida por D. Apolinar Gil, Fulgencio Merino, Cleto Merino, Marcos Camarero, Felipe Terán, Juan de la Iglesia y Valentín Izquierdo, Oficiales temporeros de la Sección de Cuentas del Gobierno civil de esta provincia, en solicitud de abono de descuento, con el fin de que el importe de este se consigne en el presupuesto.

En virtud de proposición de los Sres. Real y Arechavala, se acordó hacer extensivo el precedente acuerdo á los empleados de Secretaría que perciben sobresueldo por sus trabajos en cuentas municipales.

Se acordó que pasara con urgencia á la Comisión de Hacienda el expediente promovido por la Contaduría sobre fijación de la indemnización que debe abonarse al Sr. D. Sotero Bartolomé como Vocal supernumerario de la Comisión provincial en el año 1882.

Se acordó desestimar la pretensión de varios vecinos del pueblo de Uzquiza de que se le segregue del distrito de Villorobe para formar distrito independiente.

A petición del Sr. Casaviella se acordó quedase sobre la mesa 24 horas el expediente promovido por el Ayuntamiento de Villalmanzo sobre aprobación de las elecciones municipales de aquel distrito.

A virtud de consulta del Ayuntamiento de San Quirce de Riopisuerga, se acordó que se satisfagan al Arquitecto provincial los honorarios y gastos de viaje que devengue por el reconocimiento de varias obras municipales construidas en dicho pueblo, con cargo á la partida correspondiente del presupuesto.

Se acordó desestimar la instancia de Torcuato Paul, vecino de Villasandino, solicitando un socorro por habersele incendiado una casa.

Se acordó proceder á la adquisición de una nueva máquina para la Imprenta provincial.

El Sr. Oria rogó á la Presidencia que pusiera al despacho el expediente sobre gratificación de trabajos extraordinarios á los Oficiales de Secretaría D. Lisardo Blanco y D. Fermín Lambarri, contestándole el Sr. Presidente que vendría para la sesión próxima.

El Sr. Real pidió al Sr. Presidente se sirviera dirigir una excitación al Sr. Director de carreteras provinciales para que manifieste el estado en que se encuentra el estudio de un proyecto de carretera provincial de Villorobe por Pineda de la Sierra á Barbadillo de Herreros, á fin de que en su vista pueda acordarse lo que proceda, y el Sr. Pre-

sidente le contestó que lo haría así.

Con lo que se levantó la sesión siendo las diez de la noche.

Burgos 19 de Abril de 1883. = El Presidente, Victoriano Zumárraga. = Los Diputados Secretarios, José Arroyo Ontoria. = Francisco Aparicio.

#### *Extracto de la sesión ordinaria del día 27 de Abril de 1883.*

Abierta á las ocho y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Zumárraga y asistencia de los Sres. Real, Casaviella, Bartolomé, Arechavala, Martínez del Campo, Huidobro, Mendez, Berdugo, Fernández Izquierdo, Castrillo, Oria, González Marrón, Arroyo, y Aparicio, se leyó y aprobó el acta de la anterior del 19 del actual.

El Sr. Presidente hizo presente que cumpliendo el acuerdo de la sesión anterior había pasado carta á los Sres. Diputados de fuera de la Capital citándoles á sesión y todos habían contestado su imposibilidad, los unos por hallarse enfermos y los otros por tener asuntos urgentes de familia.

La Corporación quedó enterada del oficio en que el Sr. Director interino del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital participaba haber salido de aquel establecimiento el alumno Epifanio Alonso.

Se acordó que pase á la Comisión especial sobre apremios el oficio del Alcalde de la Merindad de Castilla la Vieja participando que aquel Ayuntamiento está dispuesto á satisfacer en el mas breve plazo posible las cantidades que por atrasos se halla adeudando.

Dióse lectura del oficio del Sr. Gobernador civil participando haber suspendido el acuerdo de la Diputación sobre nombramiento de portero interino de la Escuela normal, y se acordó interponer recurso de alzada contra dicha resolución para ante el Gobierno de S. M.

A propuesta de la Comisión de Gobernación quedaron designados los Médicos de esta Capital Sres. D. Severiano Zubizarreta, D. Hipólito Tobes y D. Perfecto Ruiz para informar acerca de las condiciones que deben concurrir en la construcción del nuevo edificio destinado á la Beneficencia provincial.

La Diputación quedó enterada del oficio del Sr. D. José Gabaldón Cisneros participando su nombramiento de Delegado de Hacienda de esta provincia.

Idéntico acuerdo se adoptó respecto de otro oficio en que D. José de Cáceres participa haber tomado posesión de la Fiscalía de esta Audiencia territorial.

Se acordó que el Arquitecto provincial forme el proyecto, plano y presupuesto para la construcción de nueva planta de una Escuela en el pueblo de Pancorbo.

La Diputación quedó enterada del oficio del Director de carreteras en que participa que el Subdirector regresó

á esta Capital despues del reconocimiento de la seccion 3.<sup>a</sup> de la carretera de Pradoluengo á Ibeas de Juarros.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Fomento un oficio del Sr. Director de carreteras haciendo presente que al girar la visita á la carretera de Pradoluengo á Ibeas de Juarros habia notado que en la travesia del pueblo de Villasur, contigua al puente sobre el rio Arlanzon, ha consentido el Alcalde edificar sobre el talud de un desmonte con gran riesgo de ruina del edificio, en perjuicio de la conservacion y policia de la carretera, y aun con peligro de los transeuntes.

La Diputacion acuerda que pase á la Comision de Hacienda el oficio en que el Sr. Administrador de Contribuciones y Rentas de esta provincia participa que esta Corporacion se halla adeudando al Tesoro la cantidad de 5806 pesetas 86 céntimos por descuento sobre haberes de sus empleados correspondientes á los meses de Octubre á Marzo últimos.

Se acordó prevenir al Arquitecto provincial que se traslade lo mas pronto posible á la villa de Lerma con objeto de levantar el plano y presupuesto de las obras de construccion de una cárcel en aquella poblacion.

A virtud de oficio de la Depositaria provincial se acordó autorizar á D. Florencio Igarza, Agente de negocios de Madrid, para que realice cierta clase de valores pertenecientes á la Provincia.

Dada cuenta de la Real órden, comunicada por la Direccion general de Rentas Estancadas, en la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la Diputacion contra el fallo de la Delegacion de Hacienda que revocando el dictado por la Administracion económica de esta provincia condenó á esta Corporacion al reintegro de 3378 pesetas 45 céntimos y multa de 53820 pesetas por faltas en el uso del sello del Estado, y la Diputacion acuerda que pase á la Comision de Hacienda.

En virtud de una instancia de D. Ruperto Castilla Villanueva, Alcalde de Rubena, solicitando la exclusiva de los artículos de consumo, se acordó prevenir al interesado que no es de la competencia de la Diputacion la concesion de dicha venta.

Se acordó que el Arquitecto provincial pase al pueblo de Vilviestre del Pinar para levantar el plano, y presupuesto de las obras necesarias para las habitaciones del Médico-cirujano de aquel punto, segun se solicita.

La Diputacion acuerda que pase á la Comision de Fomento la instancia promovida por D. Eusebio Barriomiron, Alcalde de Villaescusa la Solana, y los representantes de los de Arroya, Santa Maria del Invierno y Santa Olalla de Bureba, en solicitud de que se construya una carretera ó camino provincial que partiendo desde el punto convenido de la carretera de Madrid á Irún termine en el oportuno de Arroya.

Igual acuerdo adoptó la Corporacion

respecto de la instancia promovida por D. Valentin Ubalde, vecino de esta ciudad, en solicitud de que al contratista de las obras de la carretera provincial de Ibeas á Pradoluengo no se le devuelva la fianza que tiene prestada hasta que le indemnice la expropiacion de varias fincas de su propiedad así como los perjuicios originados con la variacion de un arroyo por una de dichas fincas.

Dióse cuenta de otra instancia suscrita por dicho señor, en solicitud de que se le conceda autorizacion para recoger y utilizar las aguas de un arroyo que partiendo de Arlanzon recorre el valle sin prestar beneficio ni servicio alguno, con objeto de dirigir las al molino de la propiedad del recurrente, sito en el término de Villalburra, para lo cual es preciso conducir las por una alcantarilla de la carretera provincial de Ibeas á Pradoluengo entre los kilómetros 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup>; y la Diputacion acuerda que pase dicha instancia á informe del Director de carreteras provinciales y á la Comision de Fomento.

Se acordó que pasara á la Comision de Gobernacion una instancia de Doña Polonia Horra de Castillo, vecina de Miranda de Ebro, pidiendo continuar prestando el servicio de bagajes, cuyo servicio estaba á cargo de su difunto esposo.

Se acordó que pasara á la Comision de Hacienda una proposicion de varios Sres. Diputados pidiendo gratificacion para algunos empleados que han prestado trabajos extraordinarios.

En el expediente promovido por el Diputado Sr. D. Sotero Bartolomé sobre que se fije la indemnizacion que debe abonarse como Vocal supernumerario de la Comision provincial en el año de 1882, dióse lectura del dictamen emitido por la Comision de Hacienda proponiendo se abone á dicho señor la indemnizacion correspondiente á dos meses del presente año económico, á tenor de lo que propone la Contaduria; y despues de breves palabras del Sr. Berdugo, la Diputacion acordó constituirse en sesion secreta por ser este asunto de carácter particular.

Constituida nuevamente la Diputacion en sesion pública, se acordó que la capitalidad del pueblo de Villaescusa la Solana se traslade al distrito de Villaescusa la Sombria.

Se acordó acceder á la pretension de D. Juan Gutierrez, vecino de Castrogeriz, de que se le conceda un niño del Hospicio provincial, siempre que sean favorables los informes que dé el Alcalde de aquella villa.

En el expediente promovido por Pedro Gonzalez Puente, acogido en el Hospicio provincial, solicitando la salida del Establecimiento y que se le conceda la limosna mensual que se acostumbra en estos casos, se acordó desestimar dicha pretension.

Dada cuenta del expediente promovido á instancia de Liborio Marcos y su mujer Inés Martinez, acogidos en el Hospicio provincial, solicitando la sa-

lida del mismo con la pension de 10 pesetas mensuales, se acordó acceder á su pretension.

Se acordó aprobar en revision la resolucion adoptada por la Comision provincial en 25 de Noviembre último desestimando la pretension del Alcalde y tres Concejales del distrito municipal de Los Ordejones en solicitud de que la capitalidad de aquel sea trasladada al pueblo de Humada como punto mas céntrico.

Se acordó desestimar la pretension del Ayuntamiento de Santa Maria de Mercadillo, de que se le perdone la cuota del impuesto provincial en atencion á las pérdidas sufridas por un incendio.

Dada cuenta del expediente promovido por el Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente solicitando se obligue al de Ontoria de la Cantera á relevar los bagajes que suministra al de Cuevas, se acordó que se diga al Ayuntamiento recurrente que en lo sucesivo reclame del contratista de bagajes los que sean necesarios en la forma establecida en el pliego de condiciones; y que si el referido contratista se negase á facilitarlos, lo ponga en conocimiento de esta Superioridad para resolver en su vista lo procedente.

Se acordó aprobar en revision la resolucion de la Comision provincial por la que se concedió al Ayuntamiento de Cueva Cardiel autorizacion para litigar judicialmente con los herederos de D. Nicolás Sainz, vecino que fué de Brieviesca, en reclamacion de 120 fanegas de trigo.

En el expediente promovido á virtud de una comunicacion de la Comision provincial de Cadiz sobre adopcion de salvadoras medidas para su decaida Hacienda provincial, la Diputacion acuerda adherirse á dicha Corporacion por medio de otra solicitud al Gobierno de S. M.

La Diputacion, teniendo en cuenta los servicios prestados por los Oficiales temporeros de la Seccion de cuentas municipales del Gobierno civil y por los de Secretaria destinados al mismo servicio, acuerda conceder á dichos empleados la gratificacion de 1800 pesetas distribuidas entre ellos en proporcion de los haberes que cada uno disfruta.

Se acordó aprobar las cuentas de los impresores de las listas electorales para Diputados provinciales, importantes 6685'61 pesetas, y los pagos hechos en suspenso á dichos impresores.

Se acordó aprobar el estado de recaudacion é inversion de fondos, formado por la Contaduria, durante el primer semestre del ejercicio corriente de 1882-85.

La Diputacion acuerda aprobar en revision la resolucion adoptada por la Comision provincial concediendo al Director y operarios de la Imprenta provincial la mitad de sus respectivos haberes como retribucion de los trabajos extraordinarios en la impresion de listas electorales.

Se acordó aprobar la cuenta remi-

tida por el Agente de negocios de Madrid D. Florencio Igarza de las operaciones practicadas para la conversion de valores.

Se acordó gratificar con 150 pesetas al auxiliar de la Junta de Instruccion pública D. Martin Santa Maria por sus trabajos extraordinarios.

A virtud de comunicacion del Director de carreteras provinciales, se acordó que se abonen con cargo á expropiaciones las 1350 pesetas que reclama el expresado Director.

Se acordó que pasaran á la Comision de Hacienda las cuentas generales formadas por la Contaduria correspondientes al ejercicio de 1881-82.

A virtud de indicacion del Sr. Bartolomé se acordó que al arbolista del campo práctico se le gratifique con 50 céntimos de peseta diarios. Los Sres. Mendez, Martinez del Campo, y Arroyo votaron en contra.

Tambien por indicacion del Sr. Mendez se acordó autorizar al Sr. Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos para que adquiera los trajes y enseres necesarios para dicho Establecimiento con intervencion del Sr. Diputado Inspector del mismo.

De conformidad con lo propuesto por el Vocal ponente Sr. Mendez se acordó conceder el socorro de 30 reales mensuales por término 8 meses á contar desde 1.<sup>o</sup> de Noviembre último á Anastasia Perez, vecina de Cerraton de Juarros; por 10 meses á contar desde 1.<sup>o</sup> de Setiembre último á Isabel Contreras, de La Gallega; por 7 meses á contar desde 1.<sup>o</sup> de Diciembre último á Roman Saiz y Saiz, de Modubar de la Cuesta; por 6 meses á contar desde 1.<sup>o</sup> de Enero último á Francisco Breton Gil, de esta Capital; á Julian Palacios Arnaiz, de Santa Cruz de Juarros; y al Ayuntamiento de Roa para atender á la lactancia de un niño huérfano de padre; por 5 meses á contar desde 1.<sup>o</sup> de Febrero último, á Maria Fonturbel, de esta Capital; por 4 meses á contar desde 1.<sup>o</sup> de Marzo último á Deogracias Gutierrez, de Penaranda de Duero; y prorogar por 8 meses á contar desde 1.<sup>o</sup> de Julio de 1882 el socorro de lactancia de 30 reales mensuales concedido en 5 de Mayo de dicho año á Alejandro Santidrian, de Quintanahoma; y desestimar la pretension de Celestina Martin Arribas, de Santivañez del Val, pidiendo socorro de lactancia.

Conforme con el Diputado ponente Sr. Huidobro se acordó admitir desde luego nuevamente en el Hospicio provincial á Casilda Santa Maria, procedente del mismo, por no poder dedicarse al servicio doméstico, debido al mal estado de su salud, á Juan Manuel Diaz Diaz, vecino de Gallejones, tan luego como el estado del Establecimiento lo permita, á Santiago Saiz Alcalde de Quintanapalla, á Dionisio Gutierrez de Villasidro, y definitivamente al niño Jorge, remitido por el Alcalde de Las Hormazas en 25 del actual, y desestimar la pretension de Maria Quintana

de Cilleruelo de Abajo de que se admita á su hijo Raimundo.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion se acordó aprobar en revision varios acuerdos adoptados por la Comision provincial.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez de la noche.

Burgos 27 de Abril de 1883.—El Presidente, Victoriano Zumárraga.—Los Diputados Secretarios, Juan José Arroyo Ontoria.—Francisco Aparicio.

## Providencias judiciales.

### JUZGADO DE INSTRUCCION

de Burgos.

D. Celestino de los Rios, Juez de instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que en virtud de providencia de este Juzgado se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

Una mesa de pino con cajon, en mediano uso, en 3 pesetas.

Otra de escritorio con chapa de nogal, en mediano uso, en 7 pesetas.

Seis sillas bastante usadas, en 9 pesetas.

Una casa sita en esta Ciudad y su calle de Saldaña, señalada con el número 15, linda por Mediodia calle y fachada principal, en linea de 8 metros, Norte medianería de la casa núm. 5, en linea de 8 metros 60 centímetros, Oriente medianería de otra de Angel Campino, en linea de 7 metros, y por Poniente calle de San Estéban, en linea de 7 metros 10 centímetros, la que se compone de tres pisos y desvan, y ocupa una superficie de 59 metros 70 centímetros cuadrados, valuada en 5400 pesetas.

Y no habiéndose presentado licitadores á indicados bienes en el remate celebrado el 20 del actual, se anuncia nuevamente con la rebaja del 25 por 100 en lo referente á la casa. Estos bienes fueron embargados al procesado D. Galo Cuevas, para con su importe hacer pago de las costas ocasionadas en la causa que se le siguió por malversacion de caudales públicos. Y para la celebracion del remate se ha señalado el día 27 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana en la sala audiencia del Juzgado de esta Capital; debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la subasta, y que para tomar parte en ella deberá consignarse en el acto el 10 por 100.

Dado en Burgos á 22 de Octubre de 1883.—Celestino de los Rios y Córdoba.—Por mandado de S. Sría., Francisco Almazan.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Villadiego.

D. Guillermo Rico y Maestro, Escribano del Juzgado de primera de instancia de esta villa de Villadiego,

Doy fe: que en el incidente de pobreza producido por el Procurador D. Modesto Caballero, á nombre de Bonifacia Calzada Gutierrez, vecina de Tovar, muger de Vicente Rodriguez Lopez, para entablar contra este en su día demanda de tercería de dominio de una casa embargada para el pago de costas devengadas en causa criminal seguida contra el mismo sobre hurto, se ha dictado sentencia en 13 del actual por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, conteniendo la parte dispositiva que á la letra dice:

Parte dispositiva.—Fallo: que debo de declarar y declaro pobre para litigar contra Vicente Rodriguez Lopez á Bonifacia Calzada Gutierrez, su muger, vecina de Tovar, á quien por ello se la conceden los beneficios que á los de su clase otorga el art. 14 de la ley de Enjuiciamiento civil, entendiéndose por ahora y sin perjuicio del oportuno reintegro en su día, y en atencion á la rebeldia del demandado, publíquese la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el Boletín oficial de la provincia, además de notificarse en los estrados del Juzgado, en donde se fijará testimonio literal de la misma.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando lo pronuncia, manda y firma dicho Sr. Juez, de que yo el Actuuario doy fe.—Bernardo Cuadros.—Ante mí, Guillermo Rico.

Para que obre los efectos oportunos y en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente que firmo en Villadiego á 15 de Octubre de 1883.—Guillermo Rico.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Villarcayo.

D. Mariano Herrero Martinez, Juez de primera instancia de Villarcayo y su partido,

Hago saber: que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, se siguen autos de concurso voluntario de acreedores á los bienes de Estanislao Pareda Lopez, vecino de Butrera, en los cuales y por auto de esta fecha se ha ordenado que se publique la declaracion de concurso per medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre de esta villa y pueblo del concursado, insertándose en el Boletín oficial de esta provincia, previniendo á los que tengan que hacer pagos al concursado lo verifiquen, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, al depositario nombrado ó á los sindicos que despues se nombren; y citese á junta general de acreedores que en la lista figuran, para la cual se señala el día 10 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, previniéndoles que 48 horas antes de la se-

ñalada para la celebracion de la junta se cerrará la presentacion de acreedores para el objeto de concurrir á ella y tomar parte en la eleccion de los sindicos, bajo apercibimiento que si los presentaren despues deberán hacerlo por escrito y serán admitidos para los efectos ulteriores del juicio.

Dado en Villarcayo á 18 de Octubre de 1883.—Mariano Herrero Martinez.—Por mandado de S. Sría., Mauricio L. Miegimolle.

### EDICTO.

D. Luis Gutierrez del Valle, Teniente fiscal del primer Batallon del Regimiento infanteria del Rey, núm. 1.

No habiéndose presentado al Jefe del depósito de Burgos el soldado de la tercera Compañía del primer Batallon de dicho Regimiento Eusebio Teñino Santa Maria, natural de Burgos, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion:

Usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de Santa Isabel, sito en el castillo de la Aljaferia en la ciudad de Zaragoza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 12 de Octubre de 1883.—Luis Gutierrez del Valle.

### Anuncios oficiales.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BURGOS.

### FERIA DE SAN MARTIN.

1883.

En los días 11, 12 y 13 de Noviembre se celebrará en el gran Mercado sito en el barrio de San Lucas de esta ciudad la concurrida feria de ganados MULAR Y CABALLAR.

El Ayuntamiento ha acordado, como estímulo para los concurrentes al ferial, la distribucion de los siguientes

#### PREMIOS:

Uno de 200 pesetas (800 reales) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos treintenos en número que no baje de doce.

Uno de 200 pesetas (800 reales) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos quincenos en número que no baje de doce.

Uno de 200 pesetas (800 reales) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos lechales que no baje de doce.

Uno de 100 pesetas (400 reales) á la mejor mula ó macho de treinta meses.

Uno de 100 pesetas (400 reales) á la mejor mula ó macho de quince meses.

Uno de 100 pesetas (400 reales) á la mejor mula ó macho de leche ó lechal.

Uno de 100 pesetas (400 reales) á la mejor potra ó potro de treinta meses.

Uno de 100 pesetas (400 reales) á la mejor potra ó potro de quince meses.

Los dueños de ganados que deseen optar á los premios que han de distribuirse el día 13, se servirán concurrir al pabellon del Excmo. Ayuntamiento, antes de las doce de la mañana del día 12, con el fin de hacer la oportuna inscripcion de ganados en el Registro formado por este Ayuntamiento.

Al propio tiempo de hacerse la inscripcion se presentará certificado expedido por los Sres. Administradores de Contribuciones y Rentas si el interesado reside en capital de provincia, y de los Sres. Alcaldes de sus respectivos domicilios si es en pueblos de corto vecindario, en los que se hallan á cargo de los Ayuntamientos las correspondientes matrículas de ganadería, en el cual se haga constar que los interesados se dedican á la recría de ganado, número de cabezas que tienen inscritas en la expresada matrícula y contribucion que satisfacen por dicho concepto.

Burgos 21 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Manuel de la Cuesta y Cuesta.—P. A. D. S. E., el Secretario, José Rio y Gili.

### Anuncios particulares.

#### Venta de fincas.

Cualquiera persona que quiera interesarse en la subasta de las fincas rústicas y urbanas, radicantes en Las Rebolledas y Zumel, de la pertenencia de D. Francisco Mansilla, Cura que fué en Las Rebolledas, acuda á la Notaría de D. Francisco Paula Alonso el día 14 del próximo Noviembre, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

#### NO MAS NIEBLA NI TIZON EN LOS TRIGOS.

SULFATO DE COBRE (PIEDRA LIPIZ)

Este producto, de uso tan conveniente en la agricultura para evitar dicha niebla ó tizon, se sigue expendiendo como en años anteriores, con su instruccion ó modo de usarse, en paquetes de media, una y dos libras en la Farmacia y Droguería de Barriocanal, Cid, 17, y Lain-Calvo, 1, Burgos.

9-13